

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL EXTERNO PARA FERIAS, CONGRESOS Y CONVENCIONES DE FIRA DE BARCELONA.

Clàusula 1. OFERTA ECONÓMICA

1.1. Tarifas del Servicio

Cláusula 2. FACTURACIÓN

2.1. Facturación servicio.

2.2. Normas relativas a la facturación.

Cláusula 3. REVISION DE TARIFAS

Cláusula 4. OTROS GASTOS

Cláusula 5. CONTENIDO SOBRE B.

ANEXO I. MODELO OFERTA ECONÓMICA.

Cláusula 1. Oferta Económica.

La oferta económica se presentará cerrada en formatos impreso y electrónico (Excel) e incluirá la siguiente información de acuerdo con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo I.

1.1 Tarifas del servicio.

Los servicios a tarificar se dividen en los cuatro (4) Lotes, según descripción realizada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Los licitantes deberán completar el modelo de oferta económica en formato Excel que será facilitado por FIRA DE BARCELONA. Dicho modelo deberá estar debidamente cumplimentado para su posterior valoración por la Comisión de contratación.

- **Lote 1: Atención al expositor y organizador y puntos de acreditación** , para Salones organizados por FIRA DE BARCELONA (salones de Negocio interno) como para Salones organizados por terceros en los recintos de FIRA BARCELONA (salones de Negocio externo) que soliciten dicho servicio.
- **Lote 2: Catálogo de contratación para expositores**, servicios de azafatas ofrecidos por FIRA DE BARCELONA tanto en Salones de Negocio Interno como en Salones de Negocio externo.
- **Lote 3: Salones internos**
 - i. **Servicios en guardarropía y punto información** (bloque 1)
 - ii. **Servicios en salas de protocolo y salas de conferencias** (bloque 2)
- **Lote 4: Salones externos**
 - i. **Servicios en guardarropía y punto información** (bloque 1)
 - ii. **Servicios en salas de protocolo y salas de conferencias** (bloque 2)

Asimismo, FIRA DE BARCELONA considera que el establecimiento de una remuneración adecuada de los trabajadores del/los adjudicatarios, ayudará a mantener los elevados niveles de calidad requeridos, y de este modo se evitará sustancialmente una elevada rotación en los puestos de trabajo y se asegurará el mantenimiento de un personal con perfil adecuado al Servicio en su plantilla. Con este objetivo, en los criterios de valoración se ha destinado un apartado para la valoración del precio hora bruto a abonar a los recursos del Servicio. Consecuentemente, se solicita que para cada tipo de Servicio, se indique el

porcentaje del precio que abonará FIRA DE BARCELONA y que el ADJUDICATARIO destinará a pagar a sus trabajadores.

- Información sobre la oferta: No se establecerá distinción de precios entre días laborables y festivos, jornada laboral u hora extra, o cualquier posibilidad que pudiese existir.
- Se deberán ofertar precios/hora para cada servicio.
- En el precio/hora deberán incluirse todos los conceptos salariales o extra-salariales que correspondan, los gastos de uniformidad y demás medios materiales exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Asimismo deberán incluirse las prestaciones realizadas por el/los responsables del Servicio que se describen en el pliego de condiciones técnicas.
- Deberá indicarse en el modelo de oferta económica el porcentaje destinado a pagar al trabajador, completando el cuadro indicado para ello.

EL ADJUDICATARIO será el responsable de la formación de su personal, tanto general como de cada rol específico del cual debe prestar servicios para FIRA DE BARCELONA. Consecuentemente, FIRA DE BARCELONA no asumirá ningún tipo de coste derivado de formación. FIRA DE BARCELONA, por su parte, realizará la parte de información, considerando que es una mejora del servicio, como reuniones de briefing (coordinación y planificación de cada rol). La tarifa a aplicar para estas sesiones de información a todos los perfiles será la de “gestor técnico principiante”.

Los relevos en los turnos que se determinen (para los horarios de comida u otras necesidades) deberán contemplarse y correrán a cargo de la empresa adjudicataria del servicio. Se reemplazará el sitio de trabajo con otra persona, sin dejar ningún perfil/puesto por cubrir y sin coste adicional alguno para FIRA DE BARCELONA.

EL ADJUDICATARIO deberá disponer de recursos adicionales para suplir los relevos necesarios sin que en ningún momento se tenga menor número de personal en todos los puntos.

Cláusula 2. Facturación.

2.1 Facturación servicios.

El Adjudicatario facturará a FIRA DE BARCELONA la totalidad de servicios que realice en función de las distintas tipologías de Servicio y tarifas ofertadas y aceptadas por FIRA DE BARCELONA.

El adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas tras la celebración de cada evento, las cuales una vez conformadas por FIRA DE BARCELONA se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 60 días de su recepción, con vencimiento el día 25.

- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 60 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

2.2. Normas relativas a la facturación.

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (**FIRA DE BARCELONA - ADJUDICATARIO**), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

FIRA DE BARCELONA no aceptará del **ADJUDICATARIO** facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, el **ADJUDICATARIO** deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general **FIRA DE BARCELONA** no aceptará ningún contrato de factoring del **ADJUDICATARIO** no quedando obligada **FIRA DE BARCELONA** por los acuerdos que el **ADJUDICATARIO** haya podido alcanzar con entidades bancarias.

Cláusula 3. Revisión de tarifas.

A partir de la primera prórroga contractual y para sucesivas anualidades, las tarifas se actualizarán anualmente, a cuyo fin, durante el mes de junio del año anterior, EL **ADJUDICATARIO** entregará a **FIRA DE BARCELONA** las tarifas que propone para la siguiente anualidad.

FIRA DE BARCELONA deberá autorizar las tarifas propuestas para que éstas sean de aplicación.

Una vez aprobadas las tarifas por **FIRA DE BARCELONA**, éstas serán de aplicación a partir del mes de enero siguiente. En caso de que no exista acuerdo sobre las mismas, la actualización de las tarifas se

practicará tomando como referencia la variación que, en más o en menos, experimente el índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, publicado en el mes de diciembre (Interanual). La actualización se practicará aplicando un 75% de dicha variación a las tarifas en vigor, con un máximo de un 2% anual.

Cláusula 4. Otros Gastos

El ADJUDICATARIO se hará cargo de los impuestos, arbitrios y otras tasas, relacionadas con el uso, la tenencia y ejercicio de la actividad objeto de adjudicación.

Cláusula 5. Contenido sobre B.

Se presentará cerrado, elaborando la oferta de acuerdo con los criterios señalados en la Cláusula 1 del presente pliego, ajustándose al modelo que se adjunta como Anexo I y a tenor de los consumos que se adjuntan como Anexo III del Pliego Técnico (los cuales deberán ser tomados como base para el cálculo de la oferta). Asimismo, **las empresas ofertantes no podrán superar los precios máximos estipulados en el modelo de oferta económica.**

En ningún caso los valores establecidos en el Anexo III del Pliego Técnico supondrán compromiso de clase alguna para FIRA DE BARCELONA en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

La empresa ofertante si lo desea podrá acompañar un breve informe explicativo sobre todos aquellos argumentos y datos o en general cuantas cuestiones haya tomado en consideración para presentar la propuesta económica.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que FIRA DE BARCELONA haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento abierto en otro sentido, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones.

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha de la notificación de la adjudicación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

<p style="text-align: center;">ANEXO I MODELO OFERTA ECONÓMICA</p>
--

D. _____, domiciliado en _____, calle _____, núm. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa _____ con C.I.F. núm. _____ y domicilio en _____, calle _____, núm. _____), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de los servicios derivados del presente procedimiento de licitación para FIRA DE BARCELONA, se compromete a realizarlo con sujeción a los Pliegos publicados y sus anexos, ofreciendo lo siguiente:

Firma y sello de la empresa: _____

_____, _____ de _____ de 2017